



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

56

#### PARACUELLOS DE JARAMA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2012, la determinación del importe de los precios públicos por la prestación de servicios en las escuelas infantiles municipales para el curso escolar 2012-2013, al amparo de lo autorizado en el artículo 4.3 de su ordenanza reguladora (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 242, de 10 de octubre de 2012) y en el apartado 1 del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 110 de la ordenanza general de gestión, inspección y recaudación, se hace público el texto íntegro definitivo de dichas ordenanzas, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES DURANTE EL CURSO 2012-2013

Concepto	Subconcepto	Importe tarifa (euros)
Escolaridad mensual	Familias cuya renta per cápita de la unidad familiar en el ejercicio 2011 sea inferior o igual a 5.485 euros	80,00
	Familias cuya renta per cápita de la unidad familiar en el ejercicio 2011 sea superior a 5.485 euros e inferior o igual a 7.440 euros	130,00
	Familias cuya renta per cápita de la unidad familiar en el ejercicio 2011 sea superior a 7.440 euros e inferior o igual a 25.000 euros	180,00
	Familias cuya renta per cápita de la unidad familiar en el ejercicio 2011 sea superior a 25.000 euros	180,00
	Complemento adicional a la cantidad resultante de la aplicación del criterio de renta familiar en el caso de los niños de cero a un año	260,00
Horario ampliado	Por cada período de media hora se establece una cantidad mensual por cada media hora o fracción de asistencia diaria adicional al centro	15,00
Servicio de comedor		96,00

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Paracuellos de Jarama, a 28 de noviembre de 2012.—El alcalde en funciones, Borja Baturone Blanc.

(03/39.220/12)

